



CIRCULAR NÚMERO 202360000211 DE 01/12/2023

DE: Secretaria de Despacho

PARA: Supervisores, Interventores y Personal a cargo de procesos contractuales

ASUNTO: Constitución de Reservas Excepcionales

Con el fin de solicitar la constitución de reserva excepcional ante la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°202350094733 – COMFIS 092 de Noviembre 22 de 2023, por medio de la cual el CODFIS, reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2023, no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín, se les recuerda los casos que deben considerar, donde se identifique el cumplimiento de uno de ellos para su constitución, según el **Artículo 4** de la mencionada Resolución:

1. Por imposibilidad de recibir los bienes y servicios dentro de la vigencia 2023, tal como se pactó inicialmente en los contratos suscritos por el ordenador del gasto, debido a causas no imputables a la falta de planeación.

2. Si los saldos de compromiso legalmente contraídos, desarrollaron el objeto de la apropiación y están destinados a la realización de obras originadas en contratos

suscritos, bajo la declaratoria legal de urgencia manifiesta y en cumplimiento de lo dispuesto en el principio constitucional de legalidad del gasto, la normativa orgánica de presupuesto, la Sentencia C-772 de 1998 y la Ley 80 de 1993 (artículo 42). Constitución Nacional, artículos 345 y 346; Sentencia C-772 de 1998; Decreto 006 de 1998 (artículo 70); Disposiciones Generales del presupuesto vigente; Ley 80 de 1993, artículo 42).



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Si los saldos de compromisos están destinados a la realización de festividades de fin de año, Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).
4. Si los saldos de compromisos están financiados con recursos cuyo recaudo depende de condiciones pactadas contractualmente (convenios, contratos, donaciones y premios). En este caso es indispensable evidenciar la existencia del contrato con la entidad financiadora, citando la cláusula del vencimiento.
5. Si los saldos de compromisos están financiados con recursos programados por el mecanismo de Presupuesto Participativo "PP"-Ley 1551 de 2012 (arts.3 (literal g), 40 (parágrafo) y 43 (parágrafo)).
6. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos convenios y recursos de destinación específica, siempre y cuando estos recursos se hayan recaudado teniendo en cuenta lo contemplado en la Gaceta Oficial N°4904, en el capítulo de Disposiciones Generales para la vigencia 2023 en el Artículo 17.
7. Compromisos financiados con SGP Salud, Educación, propósito General, alimentación escolar, PAE, FOME, Excedentes de EPM.

Por lo anterior, en caso de que el saldo cumpla con uno de los requisitos indicados para la constitución de la reserva excepcional, se debe llevar a cabo lo siguiente:

1. Subir al sistema SAP en la etapa contractual, todos los soportes del proceso susceptibles a reserva excepcional (Minuta de contrato, acta de inicio, adiciones, modificaciones, otrosí, suspensiones, actas de recibo a satisfacción, etc). Esta documentación debe estar debidamente perfeccionada (firmada entre las partes).
2. Antes del 31 de diciembre 2023, cargar al sistema SAP la debida justificación de paso de vigencia; la cual debe contener: Número y valor del contrato, fecha de inicio y terminación, objeto, adiciones o reducciones, valor a reservar, la respectiva justificación con el numeral que le aplique de la resolución, imputación presupuestal, (fondo, pedido, posición presupuestal).



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El argumento de la misma debe ser claro, conciso y contundente, que denote que es el último pago u otros conceptos los cuales no corresponden a falta de planeación, de igual manera debe estar firmada por el supervisor y/o interventor y el Secretario de Educación.

Se anexa modelo de justificación de paso de vigencia, en caso de requerir información adicional el grupo financiero se encuentra presto para las asesorías pertinentes.

ALEXANDER ARIAS CARVAJAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Rosmery Bautista - Profesional de Apoyo	Luz Yasmin Villa Chica - Líder de Proyecto	Manuela Diaz Montoya – Asesora Subsecretaría Administrativa y Financiera	Ana Marcela Garcia – Subsecretaria Administrativa y Financiera

